



DECRETO N° 0513

NEUQUÉN, 22 ABR 2009

El Expediente OE N° 2819-A-2007 y el reclamo administrativo interpuesto por la agente ARDITE ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 6944; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita la revocación de la Resolución N° 0065/09 del señor Secretario de Gobierno, con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

Que asimismo, requiere se le abone el 40% de Zona al "Adicional Remunerativo y no Bonificable" dispuesto por los Decretos N°s. 1615/04 y 0591/05, ambos desde el momento en que estuvieron en vigencia, hasta septiembre de 2005, así como la correcta liquidación del Sueldo Anual Complementario;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 69/09) informando que ya ha fijado su criterio en relación al tema en análisis en los Dictámenes N°s. 0201/05, 0161/07, 1147/08 y 11/09;

Que ante lo expuesto, sugiere rechazar el reclamo incoado por no contener nuevos elementos de valoración que modifiquen el criterio adoptado;

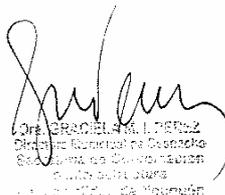
Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 141/09, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente ARDITE ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 6944, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 69/09); contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **ARDITE ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 6944**, contra la Resolución N° 065/09 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por

  
Dra. GRACIELA L. PARDO  
Directora Municipal de Economía  
Secretaría de Coordinación  
Calle San Juan  
11000 Neuquén

la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 69/09, lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 141/09 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notificar fehacientemente del presente Decreto a la agente Ardite.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS M. I. PEREZ  
Nro. de Municipal de Desacho  
Secretaria de Coordinación  
Infraestructura  
Municipalidad de Mercedes

Protocolo	0000
Municipalidad	1717
Fecha	08/05/09